

LEY N° 2893: APROBANDO EL MODELO DE "ACTA DE TRANSFERENCIA" A CELEBRAR, ENTRE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y CAMUZZI GAS PAMPEANA. S.A.

SANTA ROSA, 14 de abril de 2.016 – Boletín Oficial N° 3203 – 29/04/2.016

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de "ACTA DE TRANSFERENCIA" a celebrar, entre el Poder Ejecutivo Provincial y Camuzzi Gas Pampeana. S.A., por la cual se prevé la entrega y transferencia de la obra denominada "N° de Proyecto: 22-004782-00-00-14 "REFUERZO SISTEMA ALIMENTACIÓN PAMPEANO NORTE", que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

ANEXO

ACTA DE TRANSFERENCIA

Entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA representado en este acto por el Sr. Gobernador Ing. CARLOS ALBERTO VERNA, por una parte, y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.; representada en este acto por el Gerente de la Unidad de Negocio Santa Rosa Ing. HUGO ALBERTO CUADRELLI en adelante "CAMUZZI", se suscribe la presente "ACTA DE TRANSFERENCIA" que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Este Acta se realiza en el marco de lo establecido en la Ley 24.076, sus decretos reglamentarios y las disposiciones que se dicten en consecuencia y la Ley Provincial N° 2821.

SEGUNDA: EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA entrega y transfiere y CAMUZZI recibe la propiedad de las obras que se detallan a continuación: Nro. de Proyectos: 22-004782-00-14 "REFUERZO SISTEMA ALIMENTACIÓN PAMPEANO NORTE"

a) GASODUCTO

DIAMETRO	NORMA	ESPEJOR	LONGITUD
305 mm.	API-5L-X52	7.11 mm.	4.013,20 Mts.
254 mm.	API-5L-X52	4.80 mm.	26.054,50 Mts.

Sub Total de Cañería Instalada 30.067,70 Mts.

a1) CONEXIONES Y DERIVACIONES

DIAMETRO	NORMA	ESPEJOR	LONGITUD
152mm.	API-5L-X52	7.11 mm.	50,65 Mts.
102 mm.	API-5L-X42	4.80 mm.	5,45 Mts.
76mm.	ASTM-A53 G°B .	5.49 mm.	27,45 Mts.

SubTotal de Cañería Instalada 83,55 Mts.

TOTAL DE CAÑERÍA INSTALADA 30.151,25 Mts.

b) INSTALACIÓN DE VÁLVULAS

- Válvulas ø254mm. S.600 P.T. (Bloqueo Automática) 1 Unidad
- Válvulas ø152mm. S.600 P.T. (Sacrificio) 2 Unidades

-Válvulas ø102mm. S.600 M.L. (By-Pass Val. Automática) 2 Unidades

-Válvulas ø76mm. S.600 P.R. (Derivación Anguil) 1 Unidad

-Válvulas ø51mm. S.600 P.S (Derivación Winifreda) 1 Unidad

-Válvulas ø25mm. S.600 P.T. (Derivación Winifreda y Anguil) 3 Unidades

TOTAL DE VALVULAS INSTALADAS 10 Unidades

b1) PREDIOS

-VÁLVULA DERIVACIÓN ANGUIL

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN II -
FRACCIÓN D - LOTE 16 – PARCELA 2.

-VÁLVULA DERIVACIÓN WINIFREDA:

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN II -
FRACCIÓN B - LOTE 19 - PARCELA 8 y SECCIÓN II -
FRACCIÓN B - LOTE 22 - PARCELA 1.

-VÁLVULA DE BLOQUEO AUTOMÁTICA:

NOMENCLATURA CATASTRAL:
SECCIÓN II- FRACCION B -LOTE 22 - PARCELA 7

c) PROTECCIÓN CATÓDICA

-J.A.M. ø254mm S.600	1 Unidad
-JA.M. ø152mm S.600	2 Unidades
-J.A.M. ø76mm S.600	2 Unidades
-CM.P. de 2 Puntos	25 Unidades
-CM.P. de 2 Puntos Aéreo	6 Unidades
-CM.P. de 3 Puntos	1 Unidad
-CM.P. de 4 Puntos	6 Unidades
-CM.P. de 4 Puntos Aéreo	1 Unidad

d) Área de ejecución de la Obra

RUTA PROVINCIAL N° 3: TRAMO URIBURU - GENERAL PICO KM DESDE 72.683 HASTA 98.738.

TRAMO URIBURU- SANTA ROSA - CAMINO VECINAL DESDE LA RUTA PROVINCIAL N° 3 PROGRESIVA 13.5 HASTA PROGRESIVA 17.5 PROVINCIA DE LA PAMPA.

TERCERA: En contraprestación por las obras a ser transferidas, en cumplimiento de lo establecido por el, Ente Nacional Regulador del Gas "CAMUZZI" debe efectuar al presente proyecto, y con fundamento en lo que se concluye en el informe GDyE Na 146/2015, se considera pertinente diferir la evaluación económica integral del presente proyecto hasta poder contar con precisiones respecto de las expansiones que del mismo se deriven o, alternativamente, para el caso en que la ejecución de las nuevas redes se efectúen en forma paulatina, cada proyecto de expansión de redes que utilice los loops deberá analizarse contemplando Como egreso la parte proporcional de los gastos de operación y mantenimiento según el grado de utilización de los mismos".

CUARTA: A partir de la fecha, la obra transferida que se hace referencia en la Cláusula Segunda, quedan incorporada al patrimonio de CAMUZZI, para su mantenimiento y explotación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.-

QUINTA: El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAPAMPA queda a partir de la fecha eximido de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la obra a terceros.-

SEXTA: Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite por la interpretación y aplicación del presente Acta; deberá ser sometida en forma previa y obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.076, Ente Nacional Regulador del Gas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa, Rosa, a los días del mes de 2.016.-

EXPEDIENTE N° 5516/16 Santa Rosa, 14 de Abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 704/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Ing. Julio Nestor BARGERRO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de Abril de 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (2893).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-